

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Camilo Mora Palacios
Radicado	050013103008-2021-00076-00
Interlocutorio N°	169
Asunto	Inadmite demanda

Advierte el Despacho que la demanda de la referencia presenta los siguientes defectos que lleva a su inadmisión, por lo tanto, la parte demandante deberá:

- Aportar el original de los pagarés objeto del proceso, con sus respectivas cartas de instrucciones, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11° del artículo 82 y 422 del C.G.P., en armonía con lo dispuesto en los artículos 619 y 624 del Código de Comercio.
- Allegar el original de la Escritura Pública N° 2.838 del 11 de agosto de 2015, de la Notaría Tercera del Círculo de Medellín, contentiva de la hipoteca demandada. Art. 82 #11° y Art. 468 #1° inc. 2° C.G.P.
- Informar el correo electrónico de Bancolombia. Art. 82 #10 y Art. 6° Dcto.806/2020.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda, concediéndole a la parte activa el término de cinco (5) días para que subsane los defectos enunciados, so pena de su rechazo. Art. 90 C.G.P.

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625

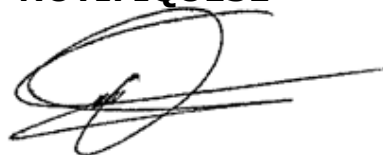
SEGUNDO: La parte interesada deberá solicitar permiso para ingresar al Despacho y allegar el título valor requerido en esta providencia, dentro de los cinco (5) días concedidos en el numeral anterior.

El correo del Despacho es ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Reconocer personería para actuar en este proceso, al abogado ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ con T.P. 49.875 del C.S.J, endosatario en procuración de Bancolombia S.A.

No se tiene como apoderada sustituta a la abogada Fanny Yaneth Marroquín Ospina, por no reposar documento que acredite la sustitución.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625